



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4255  
TEMUCO, 18 NOV. 2019

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 28 de octubre del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MANUEL HÉCTOR CRISÓSTOMO SOLAR, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para Proyecto Mejoramiento Alumbrado Público de la comuna de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 28 de octubre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Héctor Crisóstomo Solar.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$4.000.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato antes referido.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del año 2019.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



- MRA/abp
- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Unidad de Propuestas
  - Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
  - Gestión de Abastecimiento
  - Prestador
  - Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO  
MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MANUEL HÉCTOR CRISÓSTOMO SOLAR**

En Temuco a 28 de Octubre del año 2019 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **MANUEL HÉCTOR CRISÓSTOMO SOLAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de Talca, calle Uno Sur N° 690, Oficina 509, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

1286791

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 24 de octubre del año 2019 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 173-2019, "Servicios Especializados para Proyecto Mejoramiento Alumbrado Público de la comuna de Temuco" y se autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Manuel Héctor Crisóstomo Solar. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Manuel Héctor Crisóstomo Solar los servicios especializados para el Departamento de Alumbrado Público, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 173-2019, documento que se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$4.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**QUINTA:** La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del año 2019.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

**NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Manuel Héctor Crisóstomo Solar, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MANUEL HÉCTOR CRISÓSTOMO SOLAR**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

FIRMÓ ANTE MI don/ña **MANUEL HÉCTOR CRISÓSTOMO SOLAR**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] quien estampó su dígito pulgar derecho en este documento como **PRESTADOR DE SERVICIO**. - El/La compareciente declara no haber bloqueado sus cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948.- En **REPÚBLICA DE CHILE, Talca, A 12 de Noviembre de 2019.-dca**

MRA/cbp

